



Expediente: **057560646790**
 Radicado: **AU-01078-2026**
 Sede: **REGIONAL PARAMO**
 Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL PÁRAMO**
 Tipo Documental: **AUTOS**
 Fecha: **25/03/2026** Hora: **16:13:26** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado **CE-05259-2026** del 20 de marzo del 2026, la señora **GLORIA INÉS PANESSO ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía número 43.456.247, en calidad de propietaria, presentó ante **Cornare** solicitud para **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS**, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 028-32169, ubicado en la vereda Llanadas del Municipio de Sonsón, Antioquia.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015, artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional Páramo y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS, solicitado por la señora **GLORIA INÉS PANESSO ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía número 43.456.247, en calidad de propietaria, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 028-32169, ubicado en la vereda Llanadas del Municipio de Sonsón.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Páramo, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud con radicado **CE-05259-2026** del 20 de marzo del 2026.

Parágrafo Primero: En caso de que en el permiso o autorización de aprovechamiento de árboles aislados sea necesario intervenir especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, deberá darse estricto cumplimiento a las medidas de manejo, según los lineamientos establecidos por **Cornare**, conforme a lo establecido en el Artículo 125 del Decreto 2106 de 2019.

Parágrafo segundo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto **Cornare** se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA a la parte interesada, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro; conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el



Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la señora **GLORIA INÉS PANESSO ARIAS**, en calidad de propietaria, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR: en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio de Sonsón.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

LILIANA ASENED CIRO DUQUE
DIRECTORA REGIONAL PÁRAMO

Expediente: 057560646790

Proyectó: Abg. Ximena Osorio. Fecha: 24/03/2026

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados